



Radicado: D 2023070005636

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante formato 1- Necesidad de Docentes 2023 establecido por el MEN, Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023.

En el municipio de Marinilla, se identificó que falta un (1) cargo docente en el nivel de Preescolar el cual debe cubrirse con un cargo docente oficial disponible por aumento de matrícula registrado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT 2023.

Que Mediante concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia educativa se proyecta apertura del modelo flexible postprimaria para la vigencia 2024 en la I.E.MANUEL CANUTO SEDE C.E.R. GABRIEL ARANGO M del municipio de Abejorral, el cual debe ser atendido con un cargo docente oficial.

En el municipio de San Carlos, por necesidad del servicio educativo se identificó que falta un (1) cargo docente en el nivel de Básica Primaria, el cual debe cubrirse con un cargo docente oficial disponible.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir los cargos docentes oficiales, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN RAFAEL	C. E. R. EL OSO	C. E. R. QUEBRADONA	12065	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTÍCULO 2°:** Los cargos convertidos quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
MARINILLA	I E R ROSALIA HOYOS	I.E.R. ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	12065	PREESCOLAR TODAS

**ARTÍCULO 3°:** Reubicar los Cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL SANTUARIO	C.E.R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ	C.E.R. PAVAS	9399	SECUNDARIA Y MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	C.E.R VALLESOL	11932	BÁSICA PRIMARIA TODAS
SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. JUAN XXIII	11804	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTICULO 4°:** Los cargos reubicados en el artículo anterior quedarán asignadas de la siguiente manera:

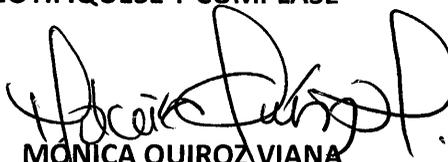
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. GABRIEL ARANGO M	9399	SECUNDARIA Y MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN	CER JUAN XXIII	11932	BÁSICA PRIMARIA TODAS
SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. LA ILUSION	11804	BÁSICA PRIMARIA TODAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTICULO 5°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Subsecretaria Administrativa (E)		18-12-23
Revisó:	Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Mauricio Montoya	14-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		15/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		11/12/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista	Rosanny Reyes R	11/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.  

181223